



# Resolución de Superintendencia

N° 184 -2017-SUCAMEC

Lima, 08 MAR 2017

**VISTOS:** El Informe Legal N° 137-2017-SUCAMEC-GEPP, de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 148-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional, determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, con Memorando N° 00072-2017-SUCAMEC-JZ/JUNIN de fecha 19 de enero de 2017, la Jefatura Zonal SUCAMEC Junín remitió a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil de la SUCAMEC, los siguientes documentos:

1. Oficio N° 4608-2016-REGPOL-JUNIN/DIVPOS-HYO/C-TBO-SEINCRI de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante la cual la Comisaría El Tambo pone a disposición de la SUCAMEC diversos productos pirotécnicos incautados en operativo policial realizado en el distrito de El Tambo – Huancayo el día 24 de diciembre de 2016, los mismos que se detallan en cinco (5) actas de incautación. Asimismo, remite el Acta de Internamiento de Productos Pirotécnicos N° 385-2016-SUCAMEC-JZ/JUNIN/ANBC de fecha 29 de diciembre de 2016, en la cual dicha Jefatura recepciona el material pirotécnico puesto a disposición, almacenándolos en el Cuartel de Concepción, provincia de Concepción, departamento de Junín.
2. Oficio N° 3270-2016-REGPOL-JUNIN-DIVICAJ-DEPINCRI-HYO-G1 de fecha 27 de diciembre de 2017, a través del cual la División de Investigación Criminal y Apoyo de Justicia-DEPINCRI pone a disposición diversos productos pirotécnicos contenidos en diecisiete (17) cajas, que fuesen incautados al interior de la cochera del Mercado “Los Colores” sito en jirón Huancas – Huancayo, con fecha 16 de diciembre de 2016. Asimismo, remite el Acta de Internamiento de Productos Pirotécnicos N° 384-2016-SUCAMEC-JZ/JUNIN/ANBC de fecha 29 de diciembre de 2016, mediante la cual dicha Jefatura recepciona el material pirotécnico puesto a disposición, internándola en el Cuartel de Concepción, provincia de Concepción, departamento de Junín.

Que, posteriormente, a través del correo electrónico institucional de fecha 22 de febrero de 2017, personal de la Jefatura Zonal SUCAMEC Junín, informa que se han constatado los productos pirotécnicos descritos en el Oficio N° 4608-2016-REGPOL-JUNIN/DIVPOS-HYO/C-TBO-SEINCRI así como en el Oficio N° 3270-2016-REGPOL-JUNIN-DIVICAJ-DEPINCRI-HYO-G1, determinándose las cantidades exactas del material pirotécnico puesto a disposición por la Comisaría El Tambo y la División de Investigación Criminal y Apoyo de Justicia-DEPINCRI;



Que, mediante Informe Legal N° 137-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 22 de febrero de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, concluye en señalar que el material pirotécnico puesto a disposición de SUCAMEC, son considerados como productos de alto riesgo, debiendo ser destruidos toda vez que por su estado de conservación o su naturaleza, podrían generar riesgo a la salud de las personas, al medio ambiente o a la infraestructura de la zona donde se encuentran almacenados; asimismo, recomienda que la Jefatura Zonal SUCAMEC Junín proceda a ejecutar dicha diligencia en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, informando a la conclusión de la misma a dicha gerencia y al despacho del Superintendente Nacional, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta del material destruido;

Que, en el Informe Legal N° 148-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 03 de marzo de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la destrucción del material pirotécnico puesto a disposición de SUCAMEC, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en el numeral 331.1, artículo 331 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2016-IN, puesto que son productos pirotécnicos puestos a disposición por autoridad competente (Comisaría El Tambo y la División de Investigación Criminal y Apoyo de Justicia-DEPINCRI), los mismos que por su naturaleza química son inestables, pudiendo crear una situación de riesgo para la seguridad de las personas y de las instalaciones donde se encuentran internados;


Que, resulta necesario indicar que luego de la revisión de los documentos que obran en el presente expediente administrativo, se puede advertir que el material pirotécnico a destruir, consiste en lo siguiente:

N°	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	DETALLE	DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANTIDAD		
1	OFICIO N° 4608-2016-REGPOL-JUNIN/DIVPOSHYO/C-TBO-SEINCRI	PRIMERA ACTA DE INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE MATERIAL PIROTECNICO  (CAJA DE PANETON GLORIA LACRADA)	CAJAS DE 100 UNIDADES DE SATURN MISSILES	3 UNIDADES		
			PAQUETES DE 4 UNIDADES DE MISILES CRACKER DE 25 TIROS	3 UNIDADES		
			PAQUETE DE 4 UNIDADES DE MISILES CRACKER DE 25 TIROS	1 UNIDAD		
			MISILES CRACKER DE 25 TIROS	2 UNIDADES		
			CAJAS DE 144 MISILES WHISTLING MOON TRAVELLERS	3 UNIDADES		
			CAJAS DE 144 MISILES WHISTLING MOON TRAVELLERS	1 UNIDAD		
			CAJA DE HOT STARS 19 SHOTS	1 UNIDAD		
			CAJITAS DE 60 PCS. DE POP T8500	44 UNIDADES		
			CAJITAS ABEJITAS DE 12 PCS	44 UNIDADES		
			CAJITAS X 12 UNIDADES DE CHISPITAS MARIPOSAS	5 UNIDADES		
			CAJITAS X 12 UNIDADES DE CHISPITAS MARIPOSAS	20 UNIDADES		
			SEGUNDA ACTA DE INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE MATERIAL PIROTECNICO  (CAJA DE PANETON SAN JORGE LACRADA)	CUETONES "CHAPANA"	156 UNIDADES	
				CAJITAS DE CUETECILLOS MARCA "BIG TOM THUMBS"	238 UNIDADES	
			(ACTA DE INTERNAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTECNICOS N° 385-2016-SUCAMEC-JZ/JUNIN/ANBC)	TERCERA ACTA DE INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE MATERIAL PIROTECNICO  (CAJA DE PRODUCTOS ANGEL LACRADA)	CAJAS PEQUEÑAS MULTICOLOR DE 25 TIROS MISILES CRACKER	8 UNIDADES
					VOLCÁN MÁGICO	5 UNIDADES
					VARITAS DE LUCES MULTICOLOR CON MECHA DE COLOR VERDE	6 UNIDADES
					ROCKET ARTIFICIAL	12 UNIDADES
					LLUVIAS DE MECHA DE COLOR VERDE	12 UNIDADES
					DRAGON MECHA VERDE	12 UNIDADES
	AMELITA DE MECHA VERDE	6 UNIDADES				
	CAJITAS PEQUEÑAS DE COLOR AMARILLO CONTENIENDO ABEJITAS	170 UNIDADES				
	CAJITAS PEQUEÑAS DE COLOR ROJO Y VERDE DE NOMBRE TIC TAC	20 UNIDADES				
	TANQUES DE CARTÓN Y MECHA VERDE	2 UNIDADES				
	PAQUETES PEQUEÑOS DE SILVADORES	6 UNIDADES				
	MARIPOSITAS DE COLOR VERDE Y NEGRO DE MECHA COLOR VERDE	28 UNIDADES				
	CAJITAS DE MISIL CRACKER X 25 UNIDADES	11 UNIDADES				

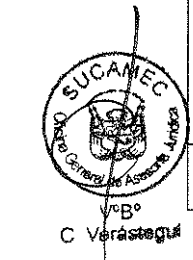




# Resolución de Superintendencia

 OFICIO N° 4608-2016-REGPOL-JUNIN/DIVPOS-HYO/C-TBO-SEINCRI (ACTA DE INTERNAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS N° 385-2016-SUCAMEC-JZ/JUNIN/ANBC)	CUARTA ACTA DE INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE MATERIAL PIROTÉCNICO (CAJA DE PANETÓN BUEN NATALE LACRADA)	BOMBARDA CHINA DE 1/9 TIROS AMELU	1 UNIDAD	
		BOMBARDA CHINA DE 9 TIROS AMELU	1 UNIDAD	
		MISILES DE 100 TIROS CRACKER	2 UNIDADES	
		BOMBARDAS DE 96 TIROS LIALUN	2 UNIDADES	
		PAQUETES DE MISILES DE 4 UNIDADES DE 2 TIROS	8 UNIDADES	
		PAQUETES DE ROSITAS DE 6 UNIDADES CADA PAQUETE	21 UNIDADES	
		PAQUETES DE LUCES SALTARINES DE 12 UNIDADES CADA UNA	133 UNIDADES	
		PAQUETE DE PARACAÍDAS DE 6 UNIDADES	1 UNIDAD	
		PAQUETES DE ABEJITAS DE 12 UNIDADES CADA PAQUETE	38 UNIDADES	
		PAQUETES DE TANQUECITOS DE COLOR VERDE	36 UNIDADES	
		PAQUETES DE PALOMITA DE 6 UNIDADES	2 UNIDADES	
		SILVADORES DE 2 TIEMPOS	12 UNIDADES	
		SATÉLITE	18 UNIDADES	
		BARITAS LUMINOSAS DE 20 TIEMPOS	3 UNIDADES	
		BARITAS LUMINOSAS DE 10 TIEMPOS	7 UNIDADES	
		PAVOS AMELITA	4 UNIDADES	
		VOLCANES DE 3 TIEMPOS	8 UNIDADES	
		CASTILLO	1 UNIDAD	
		MOSCONES	11 UNIDADES	
		SILVADORES, BOLSITA X 6 UNIDADES	30 UNIDADES	
		OVNIS	32 UNIDADES	
		GALLITOS	7 UNIDADES	
		LUCES DE BENGALA LLUVIA DE PLATA CON BASE	10 UNIDADES	
		LUCES DE BENGALA LLUVIA DE PLATA SIN BASE	65 UNIDADES	
		ROSAS CHINAS SUELTOS	13 UNIDADES	
		PAQUETES DE HUEVOS DE DRAGÓN	18 UNIDADES	
		SILVADORES SIN MARCA	114 UNIDADES	
		SILVADORES MARCA FLAMMABLE ROCKET	6 UNIDADES	
		PAQUETE DE CUETECILLOS BIG TOM THUMBS	1 UNIDAD	
		FLORES CRACKERS	6 UNIDADES	
		CAJAS DE LUZ DE BENGALA CON SEIS UNIDADES	9 UNIDADES	
		LUCES MULTICOLORES DE 20 TIROS	9 UNIDADES	
		VOLCÁN CHINO	3 UNIDADES	
STAR QUEST 2017	1 UNIDAD			
CHAPANA	55 UNIDADES			
2	QUINTA ACTA DE INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE MATERIAL PIROTÉCNICO (CAJA DE GALLETAS AMBROSOLI LACRADA)	CAJA LACRADA CON RONCO Y CADENA DE CUSTODIA FA7 (CAJA PANETON SAN JORGE)	CAJITAS DE MISIL CRACKER, CADA CAJITA X 25 UNIDADES	1364 UNIDADES
		CAJA LACRADA CON RONCO INDICIOS Y CADENA DE CUSTODIA FA7 (CAJA PANETON SAYON)	CAJITAS DE TRONADORES TIC TAC	60 UNIDADES
		14 CAJAS FORRADAS CON PLASTICO CON RONCO Y CADENA DE CUSTODIA FA7	CAJITAS DE CHISPITAS MARIPOSAS CADA CAJITA DE 12 UNIDADES	112 UNIDADES
Oficio N° 3270-2016-REGPOL-JUNIN-DIVICAJ-DEPINCRI-HYO-G1 (ACTA DE INTERNAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS N° 385-2016-SUCAMEC-JZ/JUNIN/ANBC)	CAJA DE CARTON CON RONCO Y CADENA DE CUSTODIA FA7	<b>TOTAL MATERIAL PIROTÉCNICO A DESTRUIR</b>		<b>3,043 UNIDADES</b>

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud del literal w) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la destrucción del material pirotécnico puesto a disposición de SUCAMEC, actualmente internada en el Cuartel de Concepción, provincia de Concepción, departamento de Junín;



Que, cabe indicar que el numeral 334.1, artículo 334 del Reglamento de la Ley N° 30299, establece que cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de productos pirotécnicos o materiales relacionados, su ejecución debe ser efectuada por personal especializado a su cargo, pudiéndose delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, o de la Policía Nacional del Perú, contándose, además, con la presencia de representante del Ministerio Público; adicionalmente a ello, el artículo 66 de la Ley N° 30299, indica que toda destrucción de productos pirotécnicos o material relacionado requiere de la intervención de notario público;

Que, con respecto al acto de destrucción de productos pirotécnicos, se debe tener en consideración los artículos 336 y 337 del citado reglamento, referente a las condiciones de seguridad para su respectiva destrucción;

Que, sobre la ubicación física del material pirotécnico a destruir, cabe precisar que, de acuerdo a lo regulado en los artículo 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, y advirtiéndose que el material pirotécnico a destruir se encuentra internado dentro del radio de influencia de la Jefatura Zonal SUCAMEC Junín, debe autorizarse a la misma, a participar de la diligencia de destrucción en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, y dar con ello, cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento;

Que, correspondería que la Oficina General de Administración, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que dicha Jefatura Zonal así como la Gerencia de Control y Fiscalización, den cumplimiento a lo que se autoriza, procediendo a informar la culminación de la misma a la Superintendencia Nacional así como a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta del material destruido;

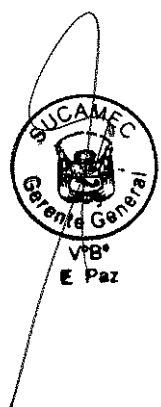
Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1.- Aprobar** la destrucción del material pirotécnico puesto a disposición de SUCAMEC, actualmente internada en el Cuartel de Concepción, provincia de Concepción, departamento de Junín, consistente en:

N°	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	DETALLE	DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANTIDAD
1		PRIMERA ACTA DE INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE MATERIAL PIROTECNICO  (CAJA DE PANETON GLORIA LACRADA)	CAJAS DE 100 UNIDADES DE SATURN MISSILES	3 UNIDADES
			PAQUETES DE 4 UNIDADES DE MISILES CRACKER DE 25 TIROS	3 UNIDADES
			PAQUETE DE 4 UNIDADES DE MISILES CRACKER DE 25 TIROS	1 UNIDAD
			MISILES CRACKER DE 25 TIROS	2 UNIDADES
			CAJAS DE 144 MISILES WHISTLING MOON TRAVELLERS	3 UNIDADES
			CAJAS DE 144 MISILES WHISTLING MOON TRAVELLERS	1 UNIDAD
			CAJA DE HOT STARS 19 SHOTS	1 UNIDAD
			CAJITAS DE 50 PCS. DE POP T8500	44 UNIDADES
			CAJITAS ABEJITAS DE 12 PCS.	44 UNIDADES
			CAJITAS X 12 UNIDADES DE CHISPITAS MARIPOSAS	5 UNIDADES
			CAJITAS X 12 UNIDADES DE CHISPITAS MARIPOSAS	20 UNIDADES





# Resolución de Superintendencia



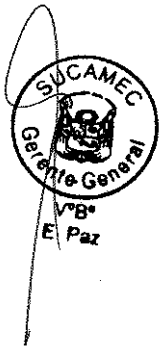
OFICIO N° 4608-2016-REGPOL-JUNIN/DIVPOS-HYO/C-TBO-SEINCRI

(ACTA DE INTERNAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS N° 385-2016-SUCAMEC-JZ/JUNIN/ANBC)

OFICIO N° 4608-2016-REGPOL-JUNIN/DIVPOS-HYO/C-TBO-SEINCRI

(ACTA DE INTERNAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS N° 385-2016-SUCAMEC-JZ/JUNIN/ANBC)

SEGUNDA ACTA DE INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE MATERIAL PIROTÉCNICO (CAJA DE PANETON SAN JORGE LACRADA)	CUETONES "CHAPANA"	156 UNIDADES
	CAJITAS DE CUETECILLOS MARCA "BIG TOM THUMBS"	238 UNIDADES
TERCERA ACTA DE INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE MATERIAL PIROTÉCNICO (CAJA DE PRODUCTOS ANGEL LACRADA)	CAJAS PEQUEÑAS MULTICOLOR DE 25 TIROS MISILES CRACKER	8 UNIDADES
	VOLCÁN MÁGICO	5 UNIDADES
	VARITAS DE LUCES MULTICOLOR CON MECHA DE COLOR VERDE	6 UNIDADES
	ROCKET ARTIFICIAL	12 UNIDADES
	LLUVIAS DE MECHA DE COLOR VERDE	12 UNIDADES
	DRAGON MECHA VERDE	12 UNIDADES
	AMELITA DE MECHA VERDE	6 UNIDADES
	CAJITAS PEQUEÑAS DE COLOR AMARILLO CONTENIENDO ABEJITAS	170 UNIDADES
	CAJITAS PEQUEÑAS DE COLOR ROJO Y VERDE DE NOMBRE TIC TAC	20 UNIDADES
	TANQUES DE CARTÓN Y MECHA VERDE	2 UNIDADES
	PAQUETES PEQUEÑOS DE SILVADORES	6 UNIDADES
	MARIPOSITAS DE COLOR VERDE Y NEGRO DE MECHA COLOR VERDE	28 UNIDADES
	CAJITAS DE MISIL CRACKER X 25 UNIDADES	11 UNIDADES
	BOMBARDA CHINA DE 1/9 TIROS AMELU	1 UNIDAD
	BOMBARDA CHINA DE 9 TIROS AMELU	1 UNIDAD
CUARTA ACTA DE INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE MATERIAL PIROTÉCNICO (CAJA DE PANETON BUEN NATALE LACRADA)	MISILES DE 100 TIROS CRACKER	2 UNIDADES
	BOMBARDAS DE 96 TIROS LIALUN	2 UNIDADES
	PAQUETES DE MISILES DE 4 UNIDADES DE 2 TIROS	8 UNIDADES
	PAQUETES DE ROSITAS DE 6 UNIDADES CADA PAQUETE	21 UNIDADES
	PAQUETES DE LUCES SALTARINES DE 12 UNIDADES CADA UNO	133 UNIDADES
	PAQUETE DE PARACAÍDAS DE 6 UNIDADES	1 UNIDAD
	PAQUETES DE ABEJITAS DE 12 UNIDADES CADA PAQUETE	38 UNIDADES
	PAQUETES DE TANQUECITOS DE COLOR VERDE	36 UNIDADES
	PAQUETES DE PALOMITA DE 6 UNIDADES	2 UNIDADES
	SILVADORES DE 2 TIEMPOS	12 UNIDADES
	SATÉLITE	18 UNIDADES
	BARITAS LUMINOSAS DE 20 TIEMPOS	3 UNIDADES
	BARITAS LUMINOSAS DE 10 TIEMPOS	7 UNIDADES
	PAVOS AMELITA	4 UNIDADES
	VOLCANES DE 3 TIEMPOS	8 UNIDADES
	CASTILLO	1 UNIDAD
	MOSCONES	11 UNIDADES
	SILVADORES, BOLSITA X 6 UNIDADES	30 UNIDADES
	OVNIS	32 UNIDADES
	GALLITOS	7 UNIDADES
LUCES DE BENGALA LLUVIA DE PLATA CON BASE	10 UNIDADES	
LUCES DE BENGALA LLUVIA DE PLATA SIN BASE	65 UNIDADES	
ROSAS CHINAS SUELTOS	13 UNIDADES	
PAQUETES DE HUEVOS DE DRAGÓN	18 UNIDADES	
QUINTA ACTA DE INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE MATERIAL PIROTÉCNICO (CAJA DE GALLETAS AMBROSOLI LACRADA)	SILVADORES SIN MARCA	114 UNIDADES
	SILVADORES MARCA FLAMMABLE ROCKET	6 UNIDADES
	PAQUETE DE CUETECILLOS BIG TOM THUMBS	1 UNIDAD
	FLORES CRACKERS	6 UNIDADES
	CAJAS DE LUZ DE BENGALA CON SEIS UNIDADES	9 UNIDADES
	LUCES MULTICOLORES DE 20 TIROS	9 UNIDADES
	VOLCÁN CHINO	3 UNIDADES
	STAR QUEST 2017	1 UNIDAD
	CHAPANA	55 UNIDADES



2	Oficio N° 3270-2016-REGPOL-JUNIN-DIVICAJ-DEPINCRI-HYO-G1  (ACTA DE INTERNAMIENTO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS N° 385-2016-SUCAMEC-JZ/JUNIN/ANBC)	CAJA LACRADA CON RONCO Y CADENA DE CUSTODIA FA7 (CAJA PANETON SAN JORGE)	CAJITAS DE MISIL CRACKER, CADA CAJITA X 25 UNIDADES	1364 UNIDADES
		CAJA LACRADA CON RONCO INDICIOS Y CADENA DE CUSTODIA FA7 (CAJA PANETON SAYON)	CAJITAS DE TRONADORES TIC TAC	60 UNIDADES
		14 CAJAS FORRADAS CON PLASTICO CON RONCO Y CADENA DE CUSTODIA FA7 CAJA DE CARTON CON RONCO Y CADENA DE CUSTODIA FA7	CAJITAS DE CHISPITAS MARIPOSAS CADA CAJITA DE 12 UNIDADES	112 UNIDADES
<b>TOTAL MATERIAL PIROTECNICO A DESTRUIR</b>				3,043 UNIDADES

**Artículo 2.- Autorizar** a la Jefatura Zonal SUCAMEC Junin para que lleve a cabo la destrucción del material pirotécnico antes señalado, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento, debiendo informar al término de la misma a esta Superintendencia Nacional así como a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta del material destruido.

**Artículo 3.- Disponer** que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Jefatura Zonal SUCAMEC Junin y a la Gerencia de Control y Fiscalización, para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

**Artículo 4.- Publíquese** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

